



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00065 00
Dte(s): LILIANA ROJAS POLANCO
Ddo(s): JORGE ELIECER VEGA
Decisión: INADMITE DEMANDA

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Efectuado el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva singular de menor cuantía, se advierte que no cumple los requisitos formales del artículo 82 del C.G.P. y 6 del Decreto 806 de 2020, por lo que se Dispone:

Primero: INADMITIR la demanda para que el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO, el extremo activo la SUBSANE, en lo que a continuación se señala:

- a) El poder y la demanda va dirigido al Centro de Servicios Judiciales y no a los juzgados como corresponde.
- b) El hecho primero no se acompasa con los anexos de la demanda.
- c) En cuanto al Título Ejecutivo se requiere que se escanee nuevamente para que sea legible, preferiblemente a color.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **21 de Agosto de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **023**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co